|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 6 al Documento 44-S** |
|  | **3 de junio de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones  de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) | |
| ECP 6 – REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 180: | |
| Promoción de la implantación y la adopción de IPv6  para facilitar la transición de IPv4 a IPv6 | |
|  | |

MOD EUR/44A6/1

RESOLUCIÓN 180 (REV. BUCAREST, 2022)

Promoción de la implantación y la adopción de IPv6   
para facilitar la transición de IPv4 a IPv6

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

considerando

*a)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*b)* la Resolución 70/125 de la AGNU sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la AGNU relativo al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*c)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel CMSI+10 coordinado por la UIT (Ginebra, 2014) basado en el proceso de la Plataforma Preparatoria Multipartita, junto con otros organismos de las Naciones Unidas e incluyendo a todas las partes interesadas de la CMSI, refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) y sometidas al examen general de la AGNU;

*d)* la Resolución 64 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la atribución de direcciones IP y la facilitación de la transición a IPv6 y su implantación;

*e)* la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (FMPT), sobre la creación de capacidad para la implantación de IPv6;

*f)* la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT, sobre apoyo a la adopción de IPv6 y de la transición de IPv4 a IPv6;

*g)* la Resolución 63 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la asignación de direcciones del protocolo Internet (IP) y el fomento de la implantación de IPv6 en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*h)* la Resolución 101 (Rev. Bucarest, 2022) de la presente Conferencia sobre redes IP;

*i)* la Resolución 102 (Rev. Bucarest, 2022) de la presente Conferencia sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

*j)* los resultados del Grupo IPv6 de la UIT, refrendados por el Consejo de la UIT, en su reunión de 2012,

considerando además

*a)* que Internet se ha convertido en un factor de desarrollo social y económico y se erige como herramienta vital para la comunicación y la innovación tecnológica, determinando un importante cambio de paradigma en el sector de las telecomunicaciones y tecnologías de la información;

*b)* que el entorno competitivo ha tenido como consecuencia inversiones en infraestructuras y el despliegue de Internet;

*c)* que frente al agotamiento de las direcciones correspondientes al protocolo IPv4, y que para asegurar la sostenibilidad, el crecimiento y desarrollo de Internet, todas las partes interesadas deberían hacer todo lo posible por fomentar y facilitar el despliegue del IPv6;

*d)* que muchos países en desarrollo tienen dificultades en este proceso,

observando

*a)* que gracias a los importantes progresos hacia la implantación y adopción del IPv6 realizados a lo largo de los años, el IPv6 está ahora a disposición de 1 de cada 4 usuarios de Internet en todo el mundo[[2]](#footnote-2)2;

*b)* la importancia de brindar asistencia de expertos en la implantación de IPv4 e IPv6 a aquellos Estados Miembros y Miembros de Sector que así lo soliciten;

*c)* la ayuda y las prácticas idóneas que ofrecen a los Estados Miembros y los Miembros de Sector la UIT y las organizaciones pertinentes, como el Foro para la Gobernanza de Internet de las Naciones Unidas, los Registros Regionales de Internet, la Internet Society y los grupos de operadores de red, que ayudan a apoyar el despliegue;

*d)* la coordinación en curso entre la UIT y las organizaciones pertinentes para la capacitación en materia de IPv6 a fin de dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros y los Miembros de Sector;

*e)* que no hay suficientes operadores de red y usuarios finales que estén realmente utilizando IPv6;

*f)* que el tráfico de IPv6 representa más de una cuarta parte del tráfico total mundial de Internet y sigue aumentando;

*g)* que la implantación de IPv6 facilita las soluciones de la Internet de las cosas (IoT), que podría requerir una enorme cantidad de direcciones IP;

*h)* que la implantación y adopción de IPv6 pueden producirse al tiempo que se siguen utilizando el IPv4 y, en última instancia, deben desembocar en una transición completa de IPv4 a IPv6;

*i)* que los gobiernos desempeñan un papel importante como catalizadores de la implantación y adopción de IPv6;

*j)* que el sector privado desempeña un importante papel en las inversiones y el despliegue de Internet;

*k)* que, al igual que los gobiernos, otras partes interesadas, entre ellas las organizaciones de Internet responsables del protocolo IPv6, de la distribución y asignación de direcciones IPv6, y del diseño y fabricación de *hardware* y *software*, incluido el sistema de nombres de dominio (DNS), compatibles con IPv6, tienen un importante papel que desempeñar a la hora de facilitar la transición, adopción e implantación de IPv6,

reconociendo

*a)* que las direcciones IP son recursos fundamentales que resultan imprescindibles para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en IP y para la economía y la prosperidad mundiales;

*b)* que la implantación de IPv6 es una oportunidad de desarrollo para las TIC y su adopción es la mejor forma de evitar la escasez de direcciones IPv4 y las consecuencias que la finalización de las direcciones IPv4 pueda implicar, incluidos los altos costes y la ralentización del crecimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;

*c)* que el IPv6 sigue fomentando un entorno que permite la continuación del crecimiento y la conectividad de los usuarios a Internet a nivel mundial;

*d)* que es necesario acelerar la implantación y adopción de IPv6 para responder a las necesidades mundiales a este respecto;

*e)* que es fundamental la participación y cooperación de todas las partes interesadas para llevar a buen término este proceso;

*f)* que losexpertos técnicos están proporcionando asistencia en materia de IPv6 y que se han realizado progresos en este sentido;

*g)* que la capacitación y el intercambio de prácticas idóneas son fundamentales para el progreso y el éxito;

*h)* que algunos países todavía necesitan la asistencia de expertos en lo que respecta a IPv6,

resuelve

1 estudiar la forma de obtener, de conformidad con la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, una mayor colaboración y coordinación recíprocas entre la UIT y organizaciones pertinentes[[3]](#footnote-4)3 que participan en el desarrollo de las redes IP y de la Internet futura, en el contexto de las telecomunicaciones/TIC emergentes mediante acuerdos de cooperación, llegado el caso, para promover una mayor participación en la gobernanza de Internet, con objeto de garantizar los máximos beneficios a la comunidad mundial, y promover una conectividad internacional asequible;

2 intensificar el intercambio con todas las partes interesadas de experiencias e información sobre IPv6, con objeto de crear oportunidades de colaboración y de velar por que la circulación de información contribuya a esta labor;

3 colaborar estrechamente con los socios internacionales reconocidos pertinentes, incluida la comunidad de Internet (por ejemplo, los registros regionales de internet (RIR), el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet, y otros), para fomentar el desarrollo de IPv6 a través de la divulgación y la capacitación;

4 apoyar a aquellos Estados Miembros que, de conformidad con las actuales políticas de atribución, necesitan y solicitan asistencia para la gestión y atribución de recursos IPv6, de conformidad con las resoluciones pertinentes;

5 ayudar a los Estados Miembros y Miembros de Sector que lo soliciten a identificar y tener acceso al asesoramiento y la asistencia puestas a disposición sobre el despliegue del IPv6 por las organizaciones pertinentes;

6 ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten en la capacitación sobre el despliegue del IPv6;

7 seguir adelante con los estudios sobre la utilización de direcciones IP, tanto en lo referente a las direcciones IPv4 como a las direcciones IPv6, en cooperación con otras partes interesadas en función de sus respectivas competencias,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en coordinación con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 realice y facilite la realización de actividades relacionadas con el *resuelve* anterior a fin de que las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT realicen la labor de promoción de la adopción del IPv6;

2 al tiempo que presta asistencia a los Estados Miembros que necesitan y solicitan ayuda para la gestión y el despliegue del protocolo IPv6, examine los mecanismos de atribución actuales utilizados por los Estados Miembros o Miembros de Sector de la UIT, e identifique y señale los obstáculos o dificultades subyacentes del despliegue del IPv6, en cooperación con las demás partes interesadas;

3 comunique propuestas de mejora de las políticas existentes y consejos sobre prácticas idóneas, si se identifican en los estudios indicados anteriormente*,* de conformidad con el proceso de formulación de políticas en vigor;

4 elabore estadísticas sobre los progresos realizados en el despliegue del IPv6, basándose en la información recopilada a escala regional a través de la colaboración con los Miembros de Sector, las organizaciones regionales y los Registros Regionales de Internet;

5 en coordinación y colaboración con otras organizaciones regionales y partes interesadas, recopile y divulgue prácticas idóneas en materia de coordinación utilizadas por los gobiernos, la industria y otras partes interesadas a nivel nacional para facilitar el despliegue del IPv6,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a seguir promoviendo iniciativas específicas en el ámbito nacional que fomenten la interacción con organismos gubernamentales, privados, académicos y la sociedad civil para el intercambio de información y la coordinación que requieren la implantación y adopción del IPv6 en sus respectivos países;

2 a promover, con el apoyo de las Oficinas Regionales de la UIT, los RIR y otras organizaciones regionales a fin de coordinar la investigación, difusión y capacitación con la participación de los gobiernos, la industria y la academia, para facilitar la implantación y adopción de IPv6 en los países y en la región, al mismo tiempo que se coordinen iniciativas entre regiones para promover su implantación a escala mundial;

3 a elaborar políticas nacionales para fomentar la actualización tecnológica de los antiguos sistemas, a fin de asegurar que los servicios públicos ofrecidos a través del protocolo IP, la infraestructura de comunicaciones y las aplicaciones correspondientes de los Estados Miembros sean compatibles con IPv6;

4 a fomentar que los servicios y las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC basados en IP respalden y desplieguen el protocolo IPv6;

5 a compartir las prácticas idóneas en materia de despliegue del IPv6;

6 a alentar a los fabricantes y creadores de programas a que abastezcan el mercado de equipos y aplicaciones de TIC totalmente funcionales en las instalaciones del cliente que soporten IPv6 además de IPv4;

7 a sensibilizar a los proveedores de servicios de información sobre la importancia de que sus servicios estén disponibles a través de IPv6,

encarga al Secretario General

que presente al Consejo y difunda, según corresponda, a los miembros de la UIT y la comunidad de Internet informes periódicos sobre la aplicación de la presente Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 <https://stats.labs.apnic.net/ipv6/> [↑](#footnote-ref-2)
3. 3 Incluidas, entre otras, la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y de Números (ICANN), los Registros Regionales de Internet (RIR), el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF), la Sociedad de Internet (ISOC) y el Consorcio WWW (W3C), sobre la base de la reciprocidad. [↑](#footnote-ref-4)